DECRETO N° 626/2.021.

CONCORDIA, 10/06/2.021.

VISTO, el ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y el MUNICIPIO DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido ACTA ACUERDO, tiene por objeto: la entrega de materiales para ser utilizados en el proyecto de intervención de la "VEREDA Y SENDAS PEATONALES EN PLAZA – BARRIO PARQUE FERRÉ", coordenadas 31°23'31.49" S y 58°1'57.31" O de la localidad de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el ACTA ACUERDO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, suscripto por una parte, por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario, Doctor Martín Rodrigo GILL, D.N.I. 23.181.599, con domicilio legal sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 11, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, representado en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dn. Alfredo FRANCOLINI, D.N.I. 16.360.154, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

SMCC

Oscar Bernardo Barboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL (D.N.I. N° 23.181.599), con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 11, oficina 11 , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la CIUDAD de CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Alfredo Daniel FRANCOLINI (D.N.I. N° 13.360.154), con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de la localidad de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" celebran la presente "ACTA ACUERDO" y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de octubre de 2016 se suscribió el Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS - CONVE-2016-02220802-APN-MI.

Que por CONVE-2020-21352234-APN#MOP se suscribió la Enmienda N° 5 a dicho Memorándum de Entendimiento por el cual el Gobierno de la República Argentina designó la función de Organismo de Cooperación ("OdeC") al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que en fecha 02 de agosto de 2020 se suscribió la Enmienda N° 8 (CONVE-2020-50440526-APN-MOP) al Memorándum de Entendimiento Anteriormente citado, mediante la cual en su APÉNDICE I (IF-2020-49892678-APN-MOP), Punto 2.2.3, Componente 3, se establece el APOYO A LA GESTIÓN DE

MUNICIPIOS a través de la adquisición de equipamiento e insumos para resolver los déficits de infraestructura urbana de los mismos.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y pre inversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción, y Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de su competencia.

Que por Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS delegó en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS "la facultad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación, asistencia y financiamiento con Entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de sus respectivas atribuciones.

Que el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal, tiene como objeto ejecutar obras de reacondicionamiento de espacios públicos a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en el marco del Proyecto N° 20313.

Que "LA MUNICIPALIDAD" de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, presentó a la "LA SECRETARÍA" una solicitud para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto 20.313 – UNOPS.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente "ACTA ACUERDO" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: La presente "ACTA ACUERDO" tiene por objeto la entrega de materiales para ser utilizados en el proyecto de intervención de la "VEREDA Y SENDAS PEATONALES EN PLAZA – BARRIO PARQUE FERRÉ", coordenadas 31° 23' 31.49" S y 58° 1'57.31" O. de la localidad de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

SEGUNDA - OBLIGACIONES: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: realizar todos los trabajos previos que se describen en el proyecto ejecutivo y a ejecutar la mano de obra en su totalidad. Deberá proveer los materiales áridos (arena, cal, cemento, etc.), efectuará la descarga de los materiales objeto del presente, deberá poner a disposición las maquinarias necesarias para llevar a cabo la obra, el cableado, los caños de poste de iluminación y/o cualquier tubo o cañería que fuera necesario colocar o reemplazar por debajo de la línea de tierra o soterrado, y cualquier otra acción para dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto.

TERCERA - OBLIGACIONES: "LA SECRETARIA" se compromete a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal – Proyecto 20.313 UNOPS, los materiales descriptos en el ANEXO I de la presente ACTA ACUERDO.

CUARTA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales descriptos en la Cláusula Tercera deberán conformarse por el Secretario de Obras Públicas o el Director del área responsable del proyecto, dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA – EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar la obra que resulta del proyecto de intervención "VEREDAS Y SENDAS PEATONALES

EN PLAZA – BARRIO PARQUE FERRÉ" en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la entrega de los materiales. En caso de no cumplir con el plazo antedicho, "LA MUNICIPALIDAD" deberá devolver a "LA SECRETARÍA" el valor de los materiales recibidos en moneda de curso legal, o bien restituir los mismos en exactas condiciones a las que fueron entregados.

SEXTA – GUARDA: "LA MUNICIPALIDAD" asume plena responsabilidad con relación a garantizar la guarda y el cuidado de los materiales entregados y la seguridad en el predio en donde se llevará a cabo la obra y realizará las gestiones, permisos que resulten necesarias para facilitar el normal desarrollo de las actividades que se generen con motivo de la ejecución del proyecto materia de la presente ACTA ACUERDO.

SÉPTIMA – INSPECCIÓN: "LA SECRETARÍA" podrá realizar las inspecciones o auditorias técnicas que considere pertinentes, para verificar el cumplimiento de la presente ACTA ACUERDO.

OCTAVA – PUBLICIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por "LA SECRETARÍA" a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

NOVENA – INDEMNIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos y costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento de la presente "ACTA ACUERDO" y por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deba responder. Se deja establecido que el cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula rige en lo relativo a las tareas que se desarrollen con motivo de las obras de infraestructura, nexos y servicios básicos.

ANEXO I

IF-2021-29949113-APN-SOP#MOP

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PROGRAMA MIF

VEREDAS y SENDAS PEATONALES EN PLAZA – MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Provincia de Entre Ríos – Concordia – Ubicación: entre calle Vélez Sarsfield (límite Norte), calle Urdinarrain (límite Sur), calle [illegible] (límite Oeste) y calle Nogoyá (límite Este).

Resumen de la intervención

Sobre el acceso sur a la ciudad, dos cuadras al norte y trece hacia el oeste de la plaza principal, se encuentra el Parque Ferré, frente a la iglesia Nuestra Señora de Pompeya. Ambos constituyen hitos en la ciudad, a tal punto que dan nombre a dos tradicionales barrios: "Nuestra Señora de Pompeya" y "Parque Ferré Sur". El límite entre ambos lo constituye la calle Vélez Sarsfield, que corre sobre el sector norte del parque, y que constituye una de las salidas de la ciudad. Sobre el lado sur, calle Urdinarrain es la calle de entrada desde el sur oeste.

"El 8 de octubre de 1888, la municipalidad acepta la donación de terrenos del señor Jaime Ferré —dos manzanas de tierra— y se las destina para la instalación de una "nueva Plaza de Frutos que se denominará del Oeste". Cuatro años después se autoriza que en lo mismo se realice la "Exposición feria y venta de artículos procedentes de la Colonia Nacional Yeruá, que tendrán lugar el primer domingo de cada mes, de 8 a.m. a 2 p.m.".

Este fue el resultado de las gestiones de los agricultores de la Colonia Yeruá, y en los considerandos de la medida se especifica que "un centro de esta naturaleza vendrá a beneficiar a aquella importantísima Colonia agrícola, facilitando la venta de sus productos y abriendo una corriente de intercambios con este centro comercial". La primera exposición se llevó a cabo el domingo 9 de julio de 1892.

Esta breve reseña acerca de los orígenes de este solar pone de manifiesto la importancia que ha tenido el mismo dentro de la historia de la ciudad.

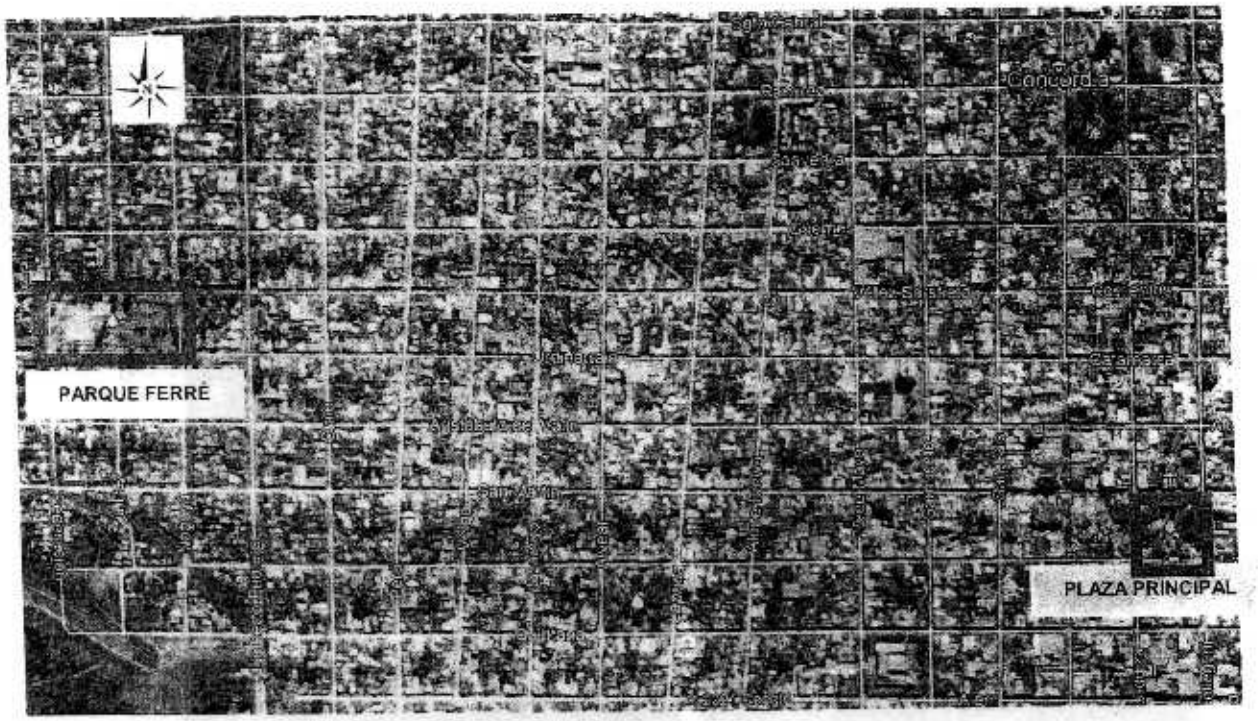
Con el tiempo, el mercado dio lugar a la creación del Parque Ferré, el cual a través del tiempo ha sido fortalecido con la creación de sectores destinados a actividades culturales y deportivas.

Si bien la municipalidad realiza tareas de mantenimiento de los diversos sectores, el parque presenta un marcado deterioro en cuanto a equipamiento y solados, los que por las vastas dimensiones del parque su mejora representa una inversión muy onerosa para la municipalidad.

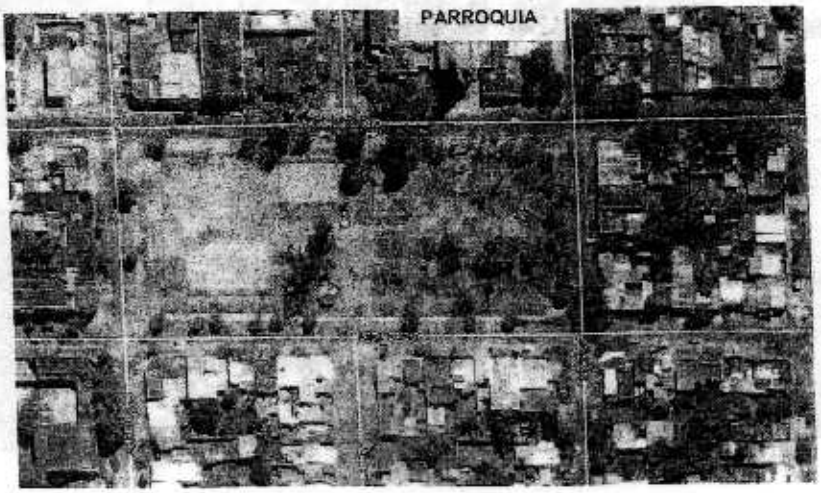
Además, en el tiempo se han sumado solados de diversas características no siempre de calidad debido a limitantes de índole económicas mencionadas.

Es por ello que se considera oportuna la implementación de este programa para poder realizar una mejora integral del parque, que potenciará al barrio y dará respuesta a reclamos periódicos de sus vecinos.

Imagen aérea del área de intervención



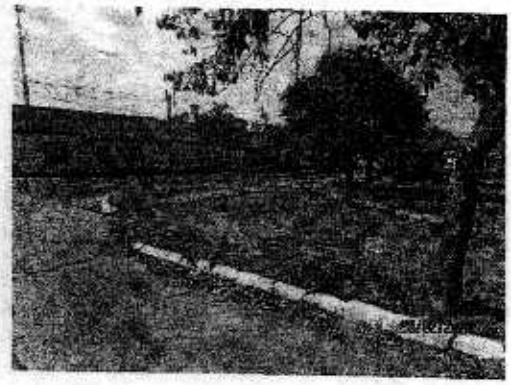
Ubicación en la ciudad



Entorno inmediato

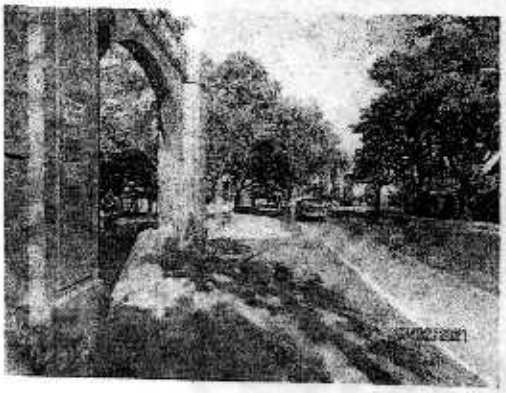
Fotos de relevamiento de existencias



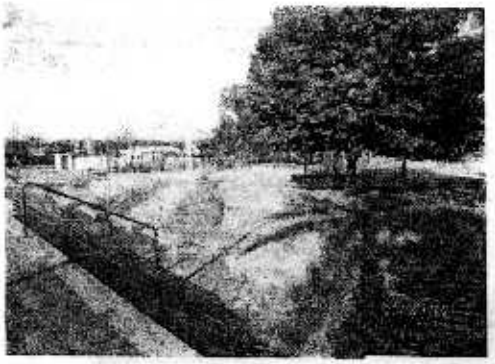






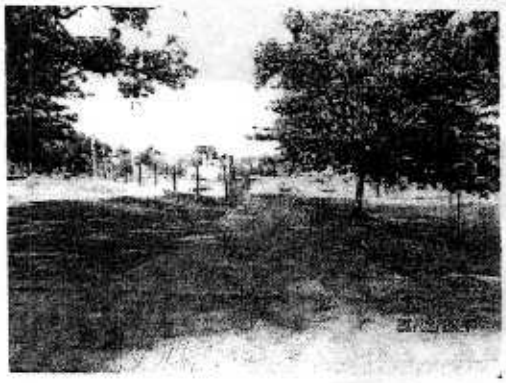








Calle Vélez Sarsfield







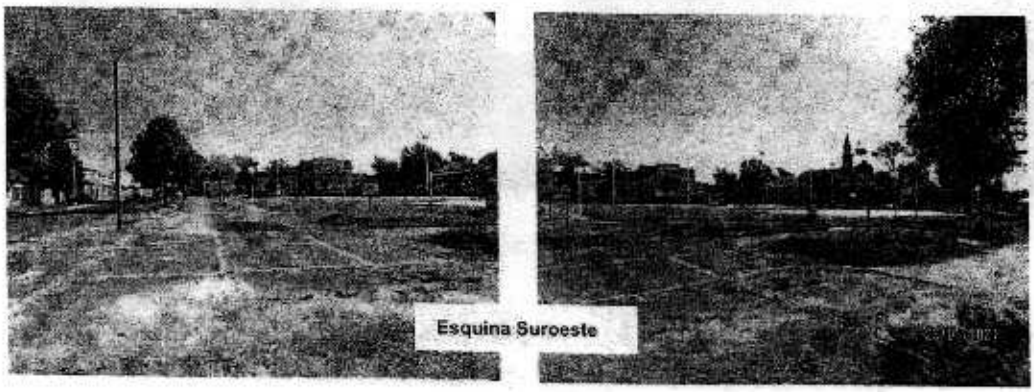




Esquina Noroeste



Calle Federación (oeste)

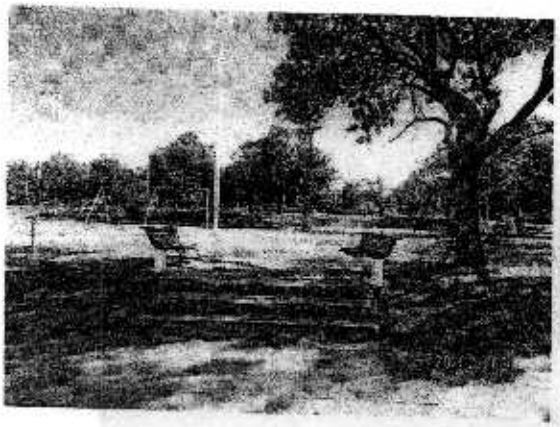


Esquina Suroeste

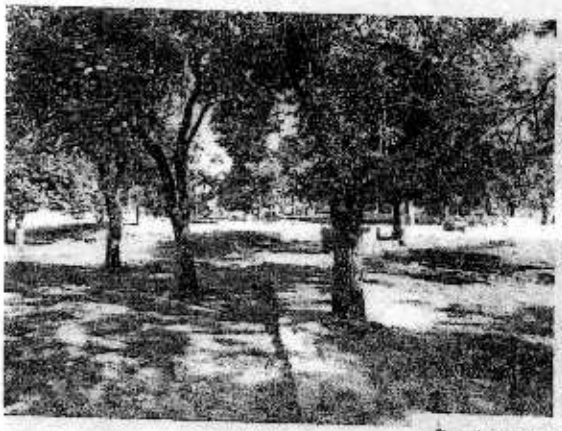

28/02/2021
Desde Calle Urdinarrain (Sur)











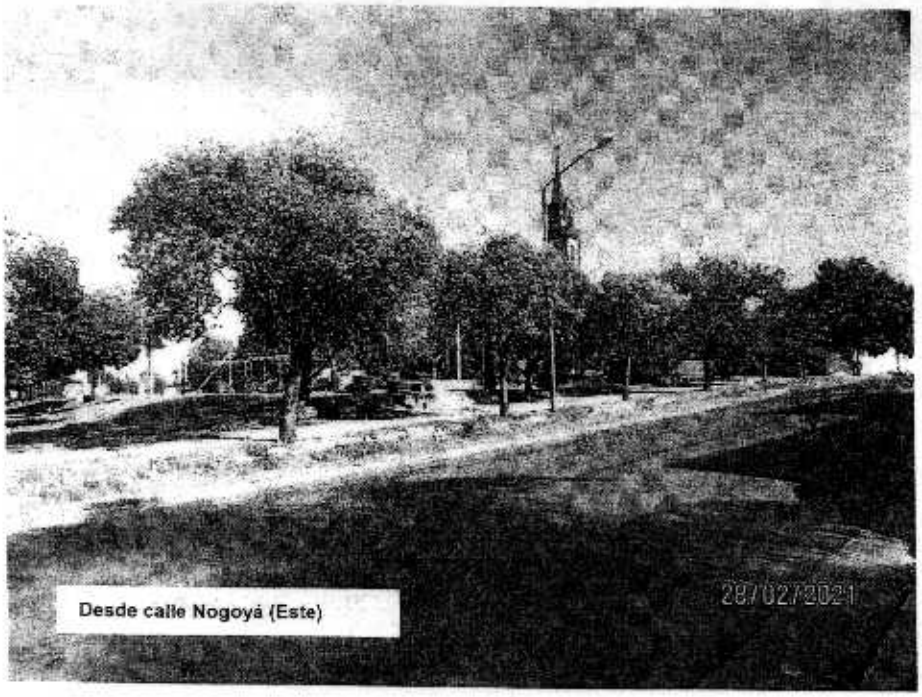


Desde acceso esquina Sureste

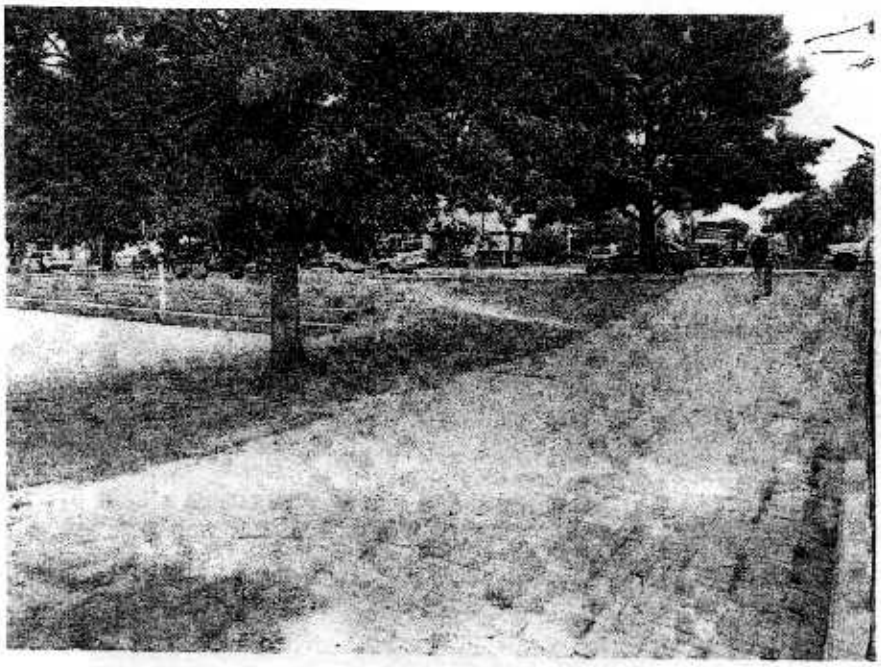




Vista hacia esquina Noreste



Desde calle Nogoyá (Este)



Desde centro del parque hacia calle Vélez Sarsfield

Concordia, 03 de marzo de 2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Sr. Secretario de Obras Públicas
Dr. MARTIN GILL
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento la propuesta trabajada por este Municipio, titulada bajo el nombre de *"Veredas y Sendas Peatonales en Plaza – Barrio Parque Ferré"* a implementarse en el Barrio de Parque Ferré – Concordia; Coordenadas 31°23'31.49"S y 58° 1'57.31"O.

Tal propuesta resultará sumamente beneficiosa para la comunidad de los barrios "Nuestra Señora de Pompeya" y "Parque Ferré Sur", como también de otros barrios circundantes, en tanto se podrá realizar una mejora integral de este antiguo parque / plaza, que potenciará a dichos barrios y dará respuesta a reclamos periódicos de sus vecinos.

Cabe destacar que en el marco de la implementación del citado proyecto referenciado *ut supra*, resultaría sumamente beneficioso poder contar con la provisión de materiales para poder llevar adelante la propuesta elaborada, todo ello entendiendo que se encuentra en el marco de la órbita de las funciones de vuestra Secretaria de Obras Publicas de la Nación.

En este sentido, esta Municipalidad solicita cordialmente arbitre los medios necesarios para poder dotar a esta dependencia de los materiales suficientes para llevar adelante tal obra.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la presente, remito como ANEXO I el listado de materiales necesarios y las Especificaciones Técnicas de los mismos. Cabe destacar que los bienes deberian ser entregados en el predio de Concordia Norte, sito en calle Moulins entre calles Próspero Bovino y Gobernador Enrique T. Cresto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE CONCORDIA

IF-2021-29949113-APN-SOP#MOP

ANEXO I

VEREDA Y SENDAS PEATONALES EN PLAZA / MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Especificaciones técnicas para los bienes

	Ítem	Especificaciones Técnicas
LOTE 1	BANCOS	Banco de hormigón H30 premoldeado con armadura interior de hierro o malla metálica apropiada para su uso externo. Resistencia a la intemperie, a malos usos y al vandalismo, sin ángulos frágiles y de bajo mantenimiento. Deberá tener anclaje al suelo. Acabado liso, color natural del material de hormigón. Medidas de 160 a 250 cm largo x 40 a 45 cm alto. Puede ser un volumen macizo de hormigón o en "U" invertida (dos patas con asiento) con o sin respaldo.
LOTE 2	LUMINARIAS LED	Artefacto completo, de fundición de aluminio inyectado, pintura termoplástica, radiador incorporado, fijación a brazo de columna de 42/60 mm, pasacable de goma siliconada, provistas con módulos **Led de hasta 160 watt**, con su equipo auxiliar electrónico. Vida útil mínima de 50.000 horas. Los elementos a utilizar deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Alumbrado y sus Normas correspondientes. Deberán brindar el máximo de seguridad en todos sus componentes. Índice de protección: IP66. Difusor de luminaria: Cristal, policarbonato u otro material similar. **Columna Alumbrado Público, Altura: 7mts,un brazo de 1 mt, Diámetro de la base: 140mm, incluir un brazo con caño diámetro 50mm a 3,5 mts de altura** **Luminarias LED 160W / 19.500 Lumen.** **Luminarias LED 60W / 8500 Lumen.** **Fusibles tipo tabaquera y Borneras de Conexión** **Cable Subterraneo 4x6mm, Aislacion PVC.** **Cable TPR (Tipo taller) 3x2,5mm** **Cable Cobre Desnudo 16mm** **Cable unipolar Aislado 750V 16mm verde-amarillo** **Caño PVC diametro 110mm x 4 mts.**
LOTE 5	MOSAICOS RANURADOS	Piezas prefabricadas, prensadas con agregados calcáreos o graníticos y una capa de desgaste y terminación con diseño de relieve (canaletas con distintas combinaciones) para facilitar el escurrimiento de las aguas en un nivel inferior a la superficie de desgaste. Medidas 40x40 cm.
LOTE 6	BOLARDOS	Bolardo de hormigón armado H17, con estructura interior. Resistente a los impactos vehiculares. Resistentes a la intemperie, de bajo mantenimiento, acabado liso o martelinado. Anclajes conformados por hierros : altura mínima de 20 cm . Medidas: altura: 45/55 cm, diámetro: 25/40. Forma: cónico o cilíndrico o esfera.
LOTE 7	MACETEROS	Macetero de hormigón premoldeado, textura de acabado liso o rugoso, debe poseer la solidez que les otorgue resistencia estructural, resistencia a la intemperie, al vandalismo, a la tracción para admitir amplias posibilidades de vegetación. De bajo mantenimiento, sin ángulos frágiles. Con recubrimiento transparente exterior impermeable y con revestimiento hidrófugo en su interior. Deberá tener anclaje al suelo. Medidas: 70/100 cm alto, diámetro superior 70/100 cm, diámetro inferior menor al diámetro superior. Color natural del material de hormigón

LOTE 8	BICICLETEROS	Bicicleteros para tres bicicletas, en forma de "U" invertida con anclaje. Material: Hormigón premoldeado, acabado liso, color natural del material de hormigón (medidas: base: 70 cm, altura: de 40 a 80 cm). Resistencia a la intemperie, resistente al vandalismo, sin ángulos frágiles. De bajo mantenimiento.
LOTE 9	CESTOS DE BASURA	Cesto de basura para exterior compuesto de un recipiente y estructura de patas y techo. Anclaje con fijaciones al suelo. Material: Metálico galvanizado de chapa perforada o lisa de 2mm de espesor mínimo con pintura en polvo termoconvertible para resistencia a la intemperie, con protección anti UV. Capacidad de 60 a 120 litros. Medidas: largo: 60 cm, alto máximo: 130 cm, ancho: 36 a 45 cm. Colores: gris/negro.

Descripción del material	Unidad	Cantidad
Loseta Granitica Gris 40x40 (tipo Blangino)	m2	5.000
Loseta Podotactil guía 40x40 Blangino	m2	195
Loseta Podotactil alerta o prevención 40x40 Blangino	m2	68
Banco de hormigón mínimal sin respaldo, Cimalco	Unidad	45
Cesto metálico de residuos con calcomanía	Unidad	15
Bicicletero	Unidad	10
Columna Acero, Altura Libre 7metros, con brazo de 1, brazo intermedio de 0,5m en 3,5mts.	Unidad	30
Luminaria LED 160W (19500lm) – Alternativa ya usada 100W (13500lm).	Unidad	86
Luminaria LED 60W (8500lm) – Alternativa ya usada 50W (6500lm).	Unidad	30
Fusibles tipo tabaquera y Borneras de Conexion	Unidad	30
Cable Subterraneo 4x6mm, Aislacion PVC.	ml	650
Cable TPR (Tipo taller) 3x2,5mm	ml	200
Cable unipolar Aislado 750V 16mm verde-amarillo	ml	60

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
PROYECTO:
ARQs. Cosciria/Lessa
OBRA: PLAZA-PARQUE FERRE
UBICACIÓN: CONCORDIA
PLANO: PLANO-2021-87327181-APN-SOP#MOP
Supervisó:
ARQ. JORGE LESSA
ESCALA:
S/E
FECHA:
03/03/2021
Nº PLANO
01
PLAYON
SANITARIOS
Calle VILLA SARSFIELD
Calle ORDINARRAIN
CONVE-2021-87327181-APN-SOP#MOP

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-29949113-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: SOLICITUD MATERIALES INTENDENTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.07 08:47:57 -03:00

Alexis Rinero
Secretario Privado
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE [illegible]

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.07 08:47:59 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-37327181-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA – ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - VEREDA Y SENDAS PEATONALES EN PLAZA – BARRIO PARQUE FERRÉ - EX-2021-29394873- -APN-SOP#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.29 09:09:53 -03:00

Martin Rodrigo GILL
Secretario
Secretaria de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.29 09:09:56 -03:00